

por una Corporación al sup^{mo} Consejo y
Pl. Acuerdos de la Chancillería del Excmo.
no, sin que hasta ahora haya al menor
resulto. Y que por otra parte por mag^{te}
de los padrones de los autos qualesquiera
esta ciudad y término de N.º de N.º de N.º
de contribuciones, no encuentra persona
idonea para poder suplirlos N.º de N.º
a consecuencia de las circunstancias en la mayoría
de militares de Excmo y N.º de N.º, como
cientos de por menor, mandados en corto
número, que los venos por su fuerza privi-
legiada, otros por excluirlos la ley mediante
a la poca N.º de N.º que parecen y que en
todos han pertenecido a la llamada Pl.
N.º y otros blumieron destino en tiempo
del abolido gobierno, todo coincidente con
lo que Dho. Sr. Conde de N.º tiene manifes-
tado a esta Corporación y hecho presente
a la Superioridad. En consecuencia de todo
después de una larga discusión y N.º de N.º
entre padrones y N.º de N.º de N.º de
sujetos capangos al desempeño de los empleos
que deben suplirlos, acordó que N.º
punto a estar cubiertos en interinidad el
número de los capitulares que nombra

